



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 129 -2012-ANA-DGCRH

Lima,

27 SET. 2012

VISTA:

El escrito de fecha 21.09.2012 presentada por MINERA YANACocha S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 189.1 del artículo 189º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, con escrito de fecha 07.09.2012, MINERA YANACocha S.R.L. solicitó autorización de vertimientos de aguas residuales industriales tratadas que provienen del Complejo de Operaciones –Zona Oeste de sus áreas Operativas Cerro Negro, La quinua, Yanacocha, Carachugo, Maqui Maqui, ubicadas en los distritos de Cajamarca, la Encañada, Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca;

Que, con el documento del visto, la recurrente solicita el desistimiento del procedimiento señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe Técnico N° 098-2012-ANA-DGCRH/LCC, se recomienda aprobar el desistimiento propuesto por MINERA YANACocha S.R.L.;

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde aprobar el desistimiento propuesto por MINERA YANACocha S.R.L. y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de autorización de vertimientos de aguas residuales industriales tratadas que provienen del complejo de Operaciones –Zona Oeste de sus áreas Operativas Cerro Negro, La quinua, Yanacocha, Carachugo y Maqui Maqui, ubicada en los distritos de Cajamarca, la Encañada, Baños del Inca, de la provincia y departamento de Cajamarca, iniciado mediante solicitud de fecha 07.09.2012, ingresado con Código Único de Trámite N° 51603;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en aplicación del artículo 189º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el desistimiento propuesto por MINERA YANACocha S.R.L. y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de autorización de vertimientos de aguas residuales industriales tratadas que provienen del complejo de Operaciones –Zona Oeste de sus áreas Operativas Cerro Negro, La Quinua, Yanacocha, Carachugo y Maqui Maqui, ubicadas en los distritos de Cajamarca, La Encañada, Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, iniciado mediante solicitud de fecha 07.09.2012, ingresado con Código Único de Trámite N° 51603.





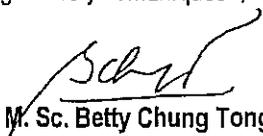
ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la empresa MINERA YANACocha S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón y a la Administración Local de Agua Cajamarca.



Regístrese y comuníquese,




Quím M. Sc. Betty Chung Tong
Directora

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua